

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL OPERADORA DE
TURISMO" - SAMI SASI EXPEDITIONS**
ELTEU - 439**Nombre o Razon Social: SAMI SASI EXPEDITIONS****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☒	☐	☒	☐	☐	☐
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
6995904	LA PAZ	GONZALES	FALON		JHOSELYN

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2024-05-31	6995904016	07/06/2025
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión	Vigencia De Seguros Contra Accidentes Personales(SOLO OPERADORAS DE TURISMO)	
1SBEB2LH76MXM	2022-09-06	2023-11-17	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION		N°
AVENIDA	Villa Fatima, Av de las Americas		520-B
ENTRE	Y	ZONA	EDIFICIO
Chulumani	Plaza del maestro	Villa Fatima	Las Americas
TELEFONO	EMAIL		
60699494	samisisaexpeditios@gmail.com		



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL OPERADORA DE
TURISMO" - SAMI SASI EXPEDITIONS**



ELTEU - 439

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	f) VIGENCIA CREDENCIAL GUÍA DE TURISMO AUTORIZADO POR GADLP(SÓLO OPERADORAS DE TURISMO)
SI PRESENTÓ	2024-05-12

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JHOSELYN GONZALES FALON con C.I. 6995904 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 30-06-23 10:55:01 AM
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.